Alonsotegi
udala ayuntamiento
Plaza Dr. Madinabeitia, 1 · 48810 Alonsotegi (Bizkaia) · Tel. 944 860 030 Fax 944 860 061

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO DE LA SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI.

## 1. INTRODUCCIÓN

Para poder satisfacer las necesidades deportivas y de salud de los habitantes de Alonsotegi se hace necesaria una inversión en una instalación que permita dotar al municipio de la infraestructura suficiente para ofrecer ese servicio. La instalación de una sala de Fitness y Cardiovascular con equipos profesionales va a permitir que las carencias en ese ámbito de actividad saludable puedan ser subsanadas, de forma que nuestros vecinos no se vean en la necesidad de buscar opciones fuera de su entorno.

## 2. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de equipamiento deportivo para el gimnasio municipal de Alonsotegi que se encontrara ubicado dentro de las instalaciones municipales del polideportivo Las cantidades de cada equipamiento son las que, necesariamente, deben suministrarse. Los precios tienen carácter estimativo, no vinculante en términos contractuales. Por las características del equipamiento, no se establecen lotes.

El material ofertado deberá ser nuevo y revestir calidad profesional (no domestica), atendiendo al destino y uso intensivo que se dará a ese material.

## 3. CARACTERISTICAS.

Las características de los artículos son las descritas en el apartado siete del presente documento y se consideran como calidad mínima exigida. Se descartarán todas las ofertas que no cumplan con las calidades mínimas solicitadas en las características técnicas de los equipamientos.

Todas las máquinas y equipamientos suministrados deberán contar con la declaración CE.

Las propuestas relativas a cada uno de los suministros irán acompañadas de catálogos o fotografías que permitan una visión clara de los suministros ofertados y que acrediten las características técnicas de los mismos, así como de muestrarios de materiales, colores y texturas

El pleno dominio y titularidad de los equipos suministrados pertenece al Ayuntamiento de Alonsotegi, quien junto con las personas usuarias cuidaran diligentemente de los equipos

Plaza Dr. Madinabeitia, 1 · 48810 Alonsotegi (Bizkaia) · Tel. 944 860 030 Fax 944 860 061

## 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro, así como su instalación, puesta a punto y prueba de funcionamiento.

Igualmente se obliga para facilitar una completa explicación del funcionamiento de los bienes suministrados a la persona/s designadas a tal efecto por el Ayuntamiento.

El acto de entrega o recepción de los bienes se realizará mediante documento escrito. La conformidad prestada en este acto por el/la responsable que a tal efecto se designe sólo probará que se han suministrado correctamente los mismos en cuanto a número y tipología.

Los artículos que constituyen el suministro deberán llegar al lugar indicado por el personal responsable del Ayuntamiento perfectamente embalados y protegidos para el traslado. Los embalajes, cartones, plásticos, flejes o papeles y protecciones deberán ser retirados previamente a la recepción del suministro por el adjudicatario.

Cada uno de los artículos se ofrecerá, para su recepción, debidamente montado e instalado en el lugar de destino.

Deberá aportarse documentación correspondiente al montaje, desmontaje, así como mantenimiento y conservación del suministro previa a la ejecución del suministro.

Se acreditará mediante Declaraciones de Conformidad, el cumplimiento de la norma UNEEN 957 o UNE-EN 12346, en aquellos artículos del presente Pliego para los que sea exigido.

Las Declaraciones de Conformidad correspondientes habrán de formar parte ineludible del Dosier Técnico que ha de entregarse a la Administración, previamente a su recepción.

El adjudicatario entregará, previa a la recepción, un certificado de instalación debidamente sellado y firmado en el que haga constar que la instalación se ha ejecutado de acuerdo a la normativa vigente de aplicación y a las instrucciones del fabricante.

El adjudicatario deberá prestar un servicio de mantenimiento que tendrá una duración igual al periodo de garantía (mínimo 2 años).

Este servicio de mantenimiento supondrá reparar maquinaria, tapizado, cables y sistemas de trasmisión, etc., contra todo defecto de fabricación, incluidas piezas, mano de obra y desplazamiento. Las empresas que presenten oferta a esta licitación facilitarán en la misma un correo electrónico y un número de teléfono de la persona de contacto que atenderá el servicio de postventa en caso de averías.

El adjudicatario estará obligado a realizar una revisión preventiva semestral y las reparaciones correctivas que sean necesarias en un plazo máximo de 4 días laborales, salvo causas justificadas cuando haya que sustituir piezas que la adjudicataria no tenga en stock.

Las revisiones semestrales se realizarán a los 6 meses a contar desde la fecha del acta de recepción del material.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El plazo máximo de entrega de los materiales ofertados será de 30 días desde la firma del contrato.

El adjudicatario respetará el precio unitario de cada uno de los productos ofertados durante al menos 5 años por si el Ayuntamiento quisiera hacer una compra posterior de alguno de los productos ofertados.

Como se ha señalado, la entrega e instalación se efectuará en la instalación deportiva especificada en el presente pliego, siendo a cargo de la empresa o entidad adjudicataria los costes de traslado, instalación y puesta en funcionamiento.

La entidad adjudicataria responderá de la perdida, daños y alteraciones que sufran los equipos hasta el momento de la formalización del acta de recepción, salvo que la causa sea directamente imputable a los servicios municipales.

Durante la instalación de los diferentes equipamientos se garantizará la seguridad de las personas que pudieran estar en las instalaciones, adoptando las medidas de protección que se estimen oportunas dentro de las exigencias de las normativas actuales.

La empresa adjudicataria asumirá la reparación de los desperfectos que se produzcan en la instalación cuando sean originados por su propio personal, incluso la ejecución de redistribuciones de compartimentación, así como la limpieza de todos los residuos generados y correcta evacuación a depósito de residuos según normativa vigente.

Solo cuando los equipos sean testados y funcionen a satisfacción del Ayuntamiento de Alonsotegi, se formalizará la recepción mediante acta en el que se harán constar, en su caso, las pruebas realizadas. En el caso que el Ayuntamiento considere que los equipos no son conformes a la propuesta de licitación, se suspenderá la recepción.

## 5. PRECIO O PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del suministro y condiciones especificadas en este pliego (garantía, mantenimiento, instalación, …) de la maquinaria descrita es de 50.000 euros IVA incluido.

En ningún caso, las ofertas, que se presenten por los licitadores, podrán superar este presupuesto máximo.

## 6. GARANTIA Y SERVICIO POST VENTA

El equipamiento tendrá un periodo de garantía mínimo de dos (2) años en concepto de garantía ampliada para maquinaria fitness, musculación y ejercicio cardiovascular. Para el material funcional y peso libre será de seis (6) meses. El plazo de garantía se iniciará desde la fecha del acta de recepción del mismo, tal y como marca la normativa legal vigente.

La garantía cubrirá los costes de desplazamiento del operario, piezas de recambio y su colocación o bien la sustitución del aparato en mal estado por otro idéntico, totalmente nuevo, en caso de desperfecto de fábrica o vicio oculto.

La reparación no superará el plazo de 48 horas desde su notificación.

Las empresas que presenten oferta a esta licitación facilitaran en la misma un correo electrónico y número de teléfono de la persona de contacto que atenderá el servicio postventa en caso de averías. Asimismo, se especificará que el plazo de reparación de la avería no superará las 48 horas desde su notificación.

El adjudicatario deberá sustituir la maquinaria por una igual o superior categoría si la avería superase los SIETE (7) días en su reparación.

## 7. LISTADO DE MATERIAL A SUMINISTRAR Y CARACTERISTICAS

### 7.1 LISTADO DE MAQUINARIA A SUMINISTRAR

| Nº | DENOMINACIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **1** | Cintas de Correr | 2 |
| **2** | Elípticas | 2 |
| **3** | Bicicleta Vertical | 2 |
| **4** | Cycling Indoor | 1 |
| **5** | Press Pecho/ Hombro (Dual) | 1 |
| **6** | Deltoides Posterior | 1 |
| **7** | Polea Alta/Remo Polea Baja (Dual) | 1 |
| **8** | Extensión Cuadriceps | 1 |
| **9** | Multicadera | 1 |
| **10** | Prensa de piernas | 1 |
| **11** | Femoral Tumbado | 1 |
| **12** | Torre 4 Estaciones | 1 |
| **13** | Banco Multiposición | 2 |
| **14** | Mancuernero 1,5 m | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| **15** | Juego mancuernas caucho Pro-Style 2,5/25 k (10 pares) | 1 |
| **16** | Mancuerna caucho Pro-Style 30kg (Unidad) | 2 |
| **17** | Mancuerna caucho Pro-Style 35kg(Unidad) | 2 |
| **18** | Jgo Mancuernas de 1/10 kg (10 pares) | 1 |
| **19** | Mueble mancuérnero vertical con capacidad para 10 pares | 1 |

## 7.2.- CONDICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

### PESO LIBRE Y MAQUINAS ISOCINETICAS

Las maquinas deberán de disponer de paneles informativos legibles desde la posición de trabajo, que incluyan instrucciones de uso con diagrama explicativo y músculos involucrados en el ejercicio (euskera/castellano). La información que se suministre de cara a la persona usuaria deberá de tener en cuenta el uso de un lenguaje igualitario extendiendo este criterio a las imágenes y se facilitará el texto en euskera

El equipamiento deberá posibilitar movimientos guiados y libres, estabilizados por la propia maquina o por la persona (trabajo por poleas y cable), y que posibiliten movimiento y/o carga independiente de las extremidades (maquinas isolaterales)
Los equipos contaran con transmisión por cable trenzado en acero de alta resistencia, y recubierta de nylon y placas de acero.
Deberán disponer de cargas de trabajo de cada máquina adecuadas a la persona deportista de iniciación o avanzado.
La estructura chasis deberá ser de sección elíptica o circular.
Todo el material deberá tener suficiente estabilidad por sí mismo, sin necesidad de anclajes en el suelo (según sea el caso)
Los asientos y tapizados serán de densidad variable, a base de aglomerado de poliuretano expandido cubierto con imitación piel, con composiciones en poliéster, poliuretano y PVC, resistente al deterioro por sudoración y anatómicamente adaptados.
Los ajustes serán de rápida visualización para la persona usuaria. El selector de carga estará alienado con su plano de trabajo para acceder con comodidad.
Dispondrán de movimientos mediante levas independientes en las máquinas de tren superior, con trayectoria convergentes y ajustes de la carga de trabajo por resistencia variable.
Contaran con diseño antropométrico y biomecánico que garanticen su uso correcto y seguro.
La base deberá ser de goma para proteger el armazón y evitar posibles deslizamientos en las máquinas.

El armazón será reforzado para maximizar la integridad estructural y aumentar la protección.
Las empuñaduras deberán ser de goma no absorbente y resistente al desgaste, igualmente los elementos de transmisión, rodamientos y volantes de inercia estarán protegidos.
Las mancuernas serán fijas de goma o similar y de fácil agarre.

**MATERIAL CARDIO VASCULAR**

Deberá contar con asideros laterales de protección y una consola frontal de fácil lectura. En la consola como mínimo se dispondrá de diferentes programas de entrenamiento, e información de pantalla de tiempo, distancia, control de frecuencia cardiaca, velocidad, inclinación, etc.

**CINTAS DE CORRER**

Dispondrán de sistema de amortiguación de impactos y un motor minino de 4CV de potencia.
La velocidad no podrá ser inferior a los 20 km/h y la inclinación mínima de la cinta hasta 15%.
Deberán contar con:

- dispositivo de parada de emergencia
- sensores táctiles digitales para medir la frecuencia cardiaca.
- sistema de transmisión libre de mantenimiento.
- ruedas para su transporte

**CICLO INDOOR**

Deberá disponer de:

- Sistema de frenada magnética.
- Volante de inercia de 18kg. Como mínimo.
- Ruedas para su desplazamiento.
- Ajuste vertical y horizontal tanto del manillar como del sillín.
- Sistema de transmisión por correa.
- Tratamiento anti-corrosión en todas las partes móviles.

Además de lo señalado anteriormente indicar que todas las maquinas deberán cumplir la normativa Europea UNE – EN 957 sobre equipamientos fijos y móviles, la Directiva Comunitaria 89/336/CEE de compatibilidad electromagnética, la normativa CE y cualquier otra que resulte de aplicación.

Toda maquinaria que requiera conexión a internet, deberá incluir la conexión vía wifi

**7.3.-HOMEGENEIDAD DEL EQUIPAMIENTO**

El equipamiento indicado anteriormente debe reunir unas características comunes en cuanto a diseño, color y tapizados. También se exige que todo este equipo sea de la misma marca comercial para cumplir con los criterios de homogeneidad.

Los licitadores deberán presentar un catálogo con fotografías a color de los distintos aparatos en el que se muestren las características técnicas exigidas en este pliego.

Estas descripciones técnicas y catálogos se incluirán en el sobre de la oferta técnica y catálogos. Debiendo aportar el licitador una descripción exacta, conforme a la descripción de pliego técnico (maquina a máquina) y el cual deberá ir firmado por la empresa licitadora.

## 8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación de maquinaria – equipos
- Especificaciones técnicas, materiales y características de los equipos.
- Fotografía de la maquinaria que se oferta
- Descripción del mantenimiento rutinario.
- Descripción de la Cobertura de Garantía

## 9.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) Menor precio ofertado, hasta un máximo de 40 puntos.
Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, distribuyéndose la puntuación a las demás ofertas de manera proporcional.
Se atribuirá a la menor oferta económica la máxima puntuación (50 puntos), otorgando al resto de ofertas una puntuación proporcional atendiendo a la diferencia entre el presupuesto de licitación y las ofertas presentadas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 40 \times ((TL - OV) / (TL - MO))$$

donde:

- P = Puntuación obtenida
- OV = Oferta que se valora, precio sobre total de servicios de licitación anual sin IVA.
- TL = Tipo de licitación, precio sobre total de servicios de licitación anual sin IVA.
- MO = Oferta más ventajosa, precio sobre total servicios de licitación anual sin IVA

Se estimará que una oferta es desproporcionada o anormal, a los efectos del artículo 149.4 de la LCSP 2017, cuando se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En estos casos, el licitador dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para justificar los contenidos de su oferta.
En base a lo dispuesto en el artículo 107.2, se podrá establecer, además, una garantía complementaria de hasta un 5 % del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del citado precio, para el caso en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

B) Ampliación de la garantía, desplazamiento y mano de obra incluida. Se valora con 15 puntos por cada año adicional a los dos de obligado cumplimiento, con un máximo de 60 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE: Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produjera un empate entre dos o más ofertas, serán de aplicación los siguientes criterios de desempate:

a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Alonsotegi, 23 de Julio de 2021**